CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL ARTÍCULO 29.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Denominación: "*Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife*"

EXPEDIENTE: CONTR 2020 131812

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, en su calidad de Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrado por Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº 142, de 26 de julio de 2023), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte, D. Javier Ona Jaso, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Pamplona (Navarra) en la Plaza Julia Caro Baroja s/n, provisto de DNI nº: [redacted], actuando en nombre y representación de SEDENA S.L., con NIF nº: B31235492 , según poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 8 de octubre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente cláusula adicional.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 11 de marzo de 2021 el Patronato de la Alhambra y Generalife formalizó con la empresa SEDENA, S.L. el contrato administrativo denominado: "Servicio de atención e información al

[redacted]JAVIER ONA (R: B31235492)
Firmado digitalmente por [redacted]JAVIER ONA (R: B31235492)
Fecha: 2025.04.07 13:49:00 +02'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL CALVO ORTIZ	07/04/2025
	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3WQ75V37QCM8HFGZN3FN7D8EQ	PÁG. 1/3

visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife" (CONTR 2020 131812) con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 8 de abril de 2021 hasta el 7 de abril de 2023).

Dado que las necesidades que motivaron su contratación persistían al finalizar la duración del contrato, resultó necesario continuar con la prestación del servicio, por lo que se acordó una única prórroga por 24 meses prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desde el 8 de abril de 2023 hasta el 7 de abril de 2025.

Segundo.- Por otro lado, y en relación con la necesidad de continuar con la prestación del citado servicio, meses antes de finalizar y en previsión a esta situación, con fecha de 13 de diciembre de 2024 se envía al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la publicación del anuncio de información previa del nuevo expediente de contratación con el objeto de reducir los plazos de recepción de ofertas (fecha de publicación el 16 de diciembre de 2024).

Tercero.- El 29 de enero de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: "*Servicio de atención e información al visitante del Patronato de la Alhambra y Generalife*" (CONTR 2024 1211584), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Comercialización y Visita Pública de este Patronato.

Cuarto.- El 14 de marzo de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 15 de marzo de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, y con fecha 17 de marzo de 2025 se envía a DOUE el anuncio de licitación, publicándose el 21 de julio, fecha en la que se publica también en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Sexto.-. El artículo 29. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que rige el contrato establece que: "*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*."

Séptimo.- Próximo a vencer el plazo de duración del contrato, dada la insuficiencia de medios propios por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife para la realización de las tareas objeto del contrato y ante la necesidad de continuar con la prestación del servicio, con fecha 3 de abril de 2025 se da audiencia a la empresa SEDENA, SL para la conformidad a una prórroga extraordinaria del contrato por un nuevo período de 3 meses (desde el 8 de abril de 2025 hasta el 7 de julio de 2025) o hasta que se formalice el nuevo contrato.

Noveno.- El 4 de abril de 2025 el documento contable del gasto previsto es fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

3[redacted] JAVIER ONA (R: B31235492) Firmado digitalmente por 3[redacted] JAVIER ONA (R: B31235492) Fecha: 2025.04.07 13:48:48 +02'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL CALVO ORTIZ	07/04/2025
	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3WQ75V37QCM8HFGZN3FN7D8EQ	PÁG. 2/3

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- Se acuerda la prórroga extraordinaria del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 por un periodo de TRES MESES el presente contrato, desde el 8 de abril de 2025 hasta el 7 de julio de 2025 o hasta que se formalice el nuevo contrato.

SEGUNDA.- El importe a satisfacer en este período es de 240.303,33 euros (IVA incluido) (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS).

La presente continuación de contrato se imputa a la partida presupuestaria 1931010000 G/45F/22709/00 01.

TERCERA.- D. Javier Ona Jaso, actuando en nombre y representación de la empresa SEDENA, SL manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- La empresa SEDENA, SL, se compromete a efectuar el citado servicio en los mismos términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnica que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Y como prueba de conformidad de lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar, entregándose copia de la misa al contratista.

EL ADJUDICATARIO:	**DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
SEDENA, SL	
Fdo.: Javier Ona Jaso	Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

[redacted] JAVIER ONA (R: B31235492)

Firmado digitalmente por [redacted] JAVIER ONA (R: B31235492)
Fecha: 2025.04.07 13:48:36 +02'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAUL CALVO ORTIZ	07/04/2025
	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3WQ75V37QCM8HFGZN3FN7D8EQ	PÁG. 3/3